



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE INCA

**12486**

*Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca, a asociaciones de familiares de alumnos (AFAs), de centros públicos de educación infantil y primaria (CEIPs) del municipio de Inca*

**BDNS: 865914**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Personas beneficiarias:**

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las AFAs de centros públicos de educación infantil y primaria del municipio de Inca que cumplan una serie de requisitos.

### **Segundo. Finalidad:**

El Ayuntamiento de Inca, con el fin de potenciar el interés social que los proyectos de actividades extraescolares desarrollados en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria generan, crea esta línea de ayudas para impulsar medidas de conciliación familiar-laboral.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-subvencions>

### **Cuarto. Importe:**

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 10.000 euros.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El modelo normalizado de la solicitud y el resto de documentos anexos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Inca [www.incaciutat.com](http://www.incaciutat.com) y en la página web de la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

*(Firmado electrónicamente: 3 de noviembre de 2025)*

**El alcalde**

Virgilio Moreno Sarrió